

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud del numeral 4°, artículo 114 de la ley 5° de 1992, **se propone modificar el artículo 9° del proyecto de ley 281 de 2020 (Senado) y 403 de 2020 (Cámara)** “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, así:

*Artículo 9°. Protección en las playas turísticas del país. Todo municipio y/o distrito que tenga jurisdicción en playas turísticas dispondrá, ~~en conjunto con la Dirección General Marítima —DIMAR,~~ **coordinación con los Comités Locales para la Organización de Playas**, de personal de rescate o salvavidas para atender cualquier emergencia y garantizar la seguridad de los bañistas. También se dispondrá del personal y los elementos necesarios para prestar los servicios de primeros auxilios, limpieza, manejo de residuos y conservación del atractivo turístico.*

La Dirección General Marítima -DIMAR- continuará a cargo del ordenamiento, zonificación, control y el establecimiento de la capacidad de carga de las playas turísticas terrenos de bajamar y de las aguas marítimas adyacentes, para garantizar la seguridad de bañistas, el ejercicio de deportes náuticos y demás actividades marítimas. Así mismo, DIMAR emitirá concepto previo favorable para la declaratoria de las playas turísticas.

Se solicita la modificación de este artículo, debido a que en virtud de la Ley 1558 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, son los Comités Locales de Organización de las Playas quienes tiene como función central establecer franjas en las zonas de playas destinadas al baño, al descanso, la recreación, a las ventas de bienes de consumo por parte de los turistas y a la prestación de otros servicios relacionados con las actividades de aprovechamiento del tiempo libre que desarrollen los usuarios de las playas. Si bien la Dirección General Marítima hace parte del enunciado comité, la función que dispone el inciso primero del artículo 9° no se encuentra a cargo exclusivo de la Autoridad Marítima, sino de las entidades que integran los Comités Locales de Organización de las Playas

De los honorables congresistas,



IVÁN DARIO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República